Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11384 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se actualizan los precios públicos aplicables a las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos profesionales y certificados de especialidad de la marina mercante impartidas por el Centro Integrado de Formación Profesional Nauticopesquera***

Antecedentes

1. La Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 14 de mayo de 2013, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 74, de 25 de mayo de 2013, regula el establecimiento de los precios públicos que debe aplicar el Centro Integrado de Formación Profesional Nauticopesquera para las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos profesionales y certificados de especialidad de la marina mercante.

2. La disposición adicional única de la Orden mencionada establece que las cuantías de los precios públicos fijadas en su anexo se pueden actualizar mediante una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección general competente en materia de formación profesional, tomando como base los servicios susceptibles de ser prestados en cada momento y su coste efectivo.

3. Dada la evolución de los costes asociados a la prestación de los servicios formativos y las necesidades actuales de formación del sector marítimo, se considera necesario actualizar las cuantías de los precios públicos aplicables a las enseñanzas impartidas por el Centro Integrado de Formación Profesional Nauticopesquera.

4. La directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa, mediante el informe propuesta de 5 de noviembre de 2026, propone la actualización de los precios públicos aplicables a las enseñanzas mencionadas, con las cuantías que figuran en el anexo de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 36.2 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza.

2. La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, regula, en los artículos 24, 25 y 26, el régimen jurídico general de los precios públicos, los criterios para determinar sus cuantías y el procedimiento para establecerlos y modificarlos, en los términos que resulten aplicables.

3. La Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 14 de mayo de 2013 regula el establecimiento de los precios públicos que debe aplicar el Centro Integrado de Formación Profesional Nauticopesquera para las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos profesionales y certificados de especialidad de la marina mercante.

4. La disposición adicional única de la Orden mencionada habilita al consejero de Educación y Universidades para actualizar, mediante una resolución y a propuesta de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa, las cuantías de los precios públicos establecidas en su anexo, tomando como base los servicios susceptibles de prestarse en cada momento y su coste efectivo.

5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, determina que las competencias en materia de formación profesional y de relación del sistema educativo con la empresa corresponden a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

Por todo ello, a propuesta de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la actualización de los precios públicos que debe aplicar el Centro Integrado de Formación Profesional Nauticopesquera para las

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232648

enseñanzas que conducen a la obtención de títulos profesionales y certificados de especialidad de la marina mercante, con las cuantías que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Establecer que los precios públicos aprobados mediante esta Resolución se deben aplicar a las matrículas formalizadas a partir de la fecha en que esta comience a producir efectos, de acuerdo con las condiciones de pago, exenciones y bonificaciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2013.

3. Disponer que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears y comience a producir efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(9 de noviembre de 2026)*

El consejero de Educación y Universidades
Antonio Vera alemany

ANEXO
Cuantías de los precios públicos aplicables a las enseñanzas impartidas por el Centro Integrado de Formación Profesional Nauticopesquera

Las cuantías de los precios públicos aplicables a la matrícula de los cursos completos son las siguientes:

Enseñanza	Horas	Precio público
Formación básica en Seguridad Marítima	70	698,00 €
Actualización de formación básica en Seguridad Marítima	16	297,00 €
Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate	24	338,00 €
Actualización de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate	12	274,00 €
Patrón portuario	150	1.506,00 €
Buques ro-ro de pasaje y buques de pasaje distintos de los buques ro-ro	32	267,00 €
Actualización de Buques de Pasaje	8	106,00 €
Operador restringido del SMSSM (ROC)	40	709,00 €
Actualización ROC	8	208,00 €
Operador general del SMSSM (GOC)	120	1.914,00 €
Actualización GOC	16	416,00 €
ROC-GOC	80	737,00 €
Radar de punteo automático (ARPA)	30	527,00 €
Marinero de puente	60-70	498,00 €
Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS)	40	726,00 €
Formación básica en Protección Marítima	12	148,00 €
Avanzado en lucha contra incendios	24	444,00 €
Actualización de avanzado en lucha contra incendios	12	298,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232648